22718 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.637/1995, promovido por «Asistencia Técnica y Servicios, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.637/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Asistencia Técnica y Servicios, Sociedad Limitada» (ATES, S.L.), contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de noviembre de 1994 y 25 de abril de 1995, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil "Asistencia Técnica y Servicios, Sociedad Limitada" (ATES, S.L.), contra resolución de la Oficina de Patentes y Marcas de 25 de abril de 1995, que desestimaba el recurso de reposición planteado contra acuerdo de 4 de noviembre que denegaba la solicitud de marca 1.732.751.2 denominada "Ates Asistencia Técnica y Servicios. Gráfico".

No ha lugar a condenar en costas a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22719 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.282/1995, promovido por «Smithkline Beecham, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.282/1995, referente al expediente de marca internacional número 604.694, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Smithkline Beecham, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 2.282/1995, interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de "Smithkline Beecham, Sociedad Anónima", contra la Resolución de 15 de febrero de 1995 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se concedió la marca internacional "Clavex", clase 5 y contra la desestimación del recurso administrativo, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución ajustada a Derecho, absolviendo a la Administración de las peticiones formuladas en la demanda; sin hacer expresa imposición de las costas procesales del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22720 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 689/1996, promovido por Berge y Compañía, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 689/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Berge y Compañía, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de julio de 1995 y 13 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Berge y Compañía, Sociedad Anónima", contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 17 de julio de 1995 y 13 de febrero de 1996 ("BOPI" de 16 de noviembre y 16 de abril de 1996) por las que se concedió la inscripción de la marca internacional francesa "Tb Breger" gráfico-denominativa, número 616.101 para proteger productos de la clase 39.ª del nomenclátor internacional, en concreto "transportes, embalajes y almacenaje de mercancías y organización de viajes", resoluciones que se confirme en su integridad por ser en todo conformes con el ordenamiento jurídico.

No se hace expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

22721 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 737/1996-04, promovido por «Hobby Press, Sociedad Anónima», actuando como codemandada «Sociedad de Televisión Canal Plus, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 737/1996-04, referente al expediente de marca número 1.906.593/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hobby Press, Sociedad Anónima», actuando como codemandada «Sociedad de Televisión Canal Plus, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo y 27 de diciembre de 1995, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de la entidad "Hobby Press, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 27 de diciembre de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del mismo órgano de 5 de mayo de 1995 que concedió el registro de la marca denominativa "Cinemanía"; declarando ajustadas a Derecho dichas resoluciones; y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.